

ta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3054/0000/15/0261/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo especial «Caterpillar», modelo 224, matrícula MU-37783-VE.

Valorado en 550.000 pesetas.

2. Urbana número 17. Vivienda de tipo B, situada en la villa de Fuente Álamo, en una calle sin nombre paralela a Gran Vía; se compone de dos plantas distribuidas en varias dependencias, con una superficie útil de 86,39 metros cuadrados y edificada de 105,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al libro 352 de Fuente Álamo, folio 13, finca número 35.739. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Una sexta parte indivisa de un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Fuente Álamo, diputación de El Escobar, paraje de Los Milanos, de cabida 25 áreas, dentro de su perímetro existe una edificación de una casa-habitación con varias dependencias, cuadra, pajar, pocilgas, granero y porchada, todo en una superficie de 521 metros cuadrados, y un aljibe circular y una era para trillar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al libro 368 de Fuente Álamo, folio 233, finca número 37.637. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 15 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.—14.196.

## CASAS-IBÁÑEZ

### Edicto

Don José María Magán Perales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Casas-Ibáñez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 25/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Juan Carlos Campos Martínez, contra don Antonio Marcos Hernández y doña María Nieves Nohales, ambos con domicilio en calle Doctor Bonilla, número 3, principal, de Albacete o carretera de Las Peñas, número 18, de Albacete, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1999, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 005800018002598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de junio de 1999, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio de 1999, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Las dos fincas sitas en Casas-Ibáñez (Albacete), en calle Concepción, número 4, que a continuación se detallan:

Urbana, número 3. Vivienda sita en planta primera, de tipo A, con acceso por el portal y escalera generales del edificio y fachada a la calle de La Paz. Tiene una superficie construida de 79 metros 16 decímetros cuadrados y útil de 65 metros 51 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, mirando desde la calle de La Paz; derecha, don Pedro López Sotos; izquierda, hermanos García González y otros, y fondo, escalera y pasillo de acceso y vivienda tipo B de la misma planta. Inscrita en el tomo 766, libro 98, folio 101, finca 12.100, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en 5.925.000 pesetas.

Urbana, número 6. Vivienda sita en planta segunda, de tipo B, con acceso por el portal y escalera generales del edificio y fachada a la calle Concepción. Tiene una superficie construida de 105 metros 1 decímetro cuadrados y útil de 93 metros 86 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Linda, mirando desde la calle Concepción; derecha, hermanos García González y otros; izquierda, don Pedro López Sotos, y fondo, escalera y pasillo de acceso y vivienda tipo A de la misma planta. Inscrita en el tomo 766, libro 98 de Casas-Ibáñez, folio 104, finca 12.103, inscripción primera. Sección Tercera. Tasada, a efectos de subasta, en 6.925.000 pesetas.

Dado en Casas-Ibáñez a 2 de marzo de 1999.—El Juez, José María Magán Perales.—El Secretario.—14.022.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento abajo referenciado en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Sección LO.

Asunto: 117/1998. Procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Partes: «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Gregorio López Meroño y doña María Ángela Cano Toledo.

El Secretario señor delgado-Iribarren Pastor formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito presentado por la Procuradora señora San Yuste, únase a los autos de su razón y, tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta la finca hipotecada, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» por término de veinte días, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el 28 de mayo de 1999, a las diez horas, haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran el tipo de tasación a efectos de subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca ejecutada continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 28 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será

el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda del tipo A, situada en la planta cuarta alta, a la izquierda, al fondo, mirando a la fachada desde el paseo Ribalta, del edificio que luego se dirá; tiene su acceso a través del portal, zaguán, escalera y ascensores comunes; con una superficie de 130 metros cuadrados. Forma parte del edificio situado en Castellón, paseo Ribalta, número 10, denominado edificio «Ribalta». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, al tomo 769, libro 59, sección primera, folio 121, vuelto. Finca registral número 4.653.

Tasada, a efectos de subasta, en 17.750.000 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de las subastas al demandado, notificación que se practicará en la propia finca a subastar. Para el caso de que dicha notificación resultara negativa, sirva la publicación de los edictos de notificación en forma a dicho demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Castellón, a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Así lo propongo a su señoría ilustrísima, de lo que doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Castellón a 2 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—La Secretaria.—13.719.

#### CATARROJA

##### Edicto

Don Juan Luis Moles Montoliú, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 87/1997, sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, seguidos a instancias de «Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora doña Purificación Giner López, contra don Héctor Hugo Herraiz Guillem, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 20 de julio de 1999, para la segunda el día 21 de septiembre de 1999, y para la tercera el día 21 de octubre de 1999, todas a las once quince horas, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles a la misma hora, si persistiere el impedimento y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se conserva para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, calle Camí Real, número de cuenta 4371, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto al lugar, día y hora del remate, queda aquél suficientemente enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Departamento 5, vivienda en segunda planta alta, tipo B, puerta 3. Forma parte del edificio sito en Sedavi, con fachada principal recayente en línea de 26,50 metros a la calle Isabel la Católica, donde está su único patio-zaguán, señalado con el número 2 de policía, y fachada a la avenida Gómez Ferrer, sin número, y en línea de 6,50 metros. Inscrita al tomo 2.074, libro 67 de Sedavi, folio 159, finca número 5.379 del Registro de la Propiedad número 2 de Torrent.

El tipo pactado en la escritura de préstamo es de 10.725.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 3 de marzo de 1999.—El Juez, Juan Luis Moles Montoliú.—El Secretario.—14.246.

#### CATARROJA

##### Edicto

Don Juan Luis Moles Montoliú, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 345/1994, juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Caja Rural Valencia, Cooperativa de Crédito Valenciana, representada por la Procuradora señora Giner López, contra don David Jorge de Coma González y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 18 de mayo de 1999; para la segunda, el día 10 de junio de 1999, y para la tercera, el día 6 de julio de 1999; todas ellas a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la

segunda, se aprobará el remate en el acto, y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4371, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, al día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Benetuser, avenida de Camí Nou, número 26, 4, 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia al tomo 838, libro 122, folio 36, finca número 6.089.

Valor, a efectos de primera subasta: 8.406.494 pesetas.

Dado en Catarroja a 16 de marzo de 1999.—El Juez, Juan Luis Moles Montoliú.—El Secretario judicial.—14.240.

#### CERDANYOLA DEL VALLÈS

##### Edicto

Don Lorenzo Núñez Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cerdanyola del Vallés y su partido,

Hago saber: Que existiendo un error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia publicado en fecha 19 de febrero de 1999 y en el «Boletín Oficial del Estado» publicado en fecha 17 de febrero de 1999, se procede a su rectificación haciendo constar que el Juzgado donde se celebrarán la subasta o subastas en su caso es el Juzgado número 4 de Primera Instancia e Instrucción de Cerdanyola del Vallés y su partido y no en el número 1 como indica en los mismos.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 11 de marzo de 1999.—El Juez, Lorenzo Núñez Lozano.—El Secretario.—13.934.

#### COÍN

##### Edicto

Don Ángel Antonio Morán Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 86/1998, se tramita procedimiento judicial suma-